

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 1985

NÚM. 149

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 14

ANUNCIO DE NOTIFICACION
DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Antonio Puente Álvarez, Oficial en la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la deudora doña Josefa Palacio, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Contribución Territorial Urbana, por el Municipio de Santa Colomba de Somoza, con fecha 17 de junio de 1985, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 5 de junio de 1985 la subasta de bienes inmuebles de la deudora doña Josefa Palacio, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de junio de 1984 en expediente administrativo instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de julio de 1985, a las diez horas, en la Sala del Juzgado de Paz de Santa Colomba de Somoza, y obsérvense en su tramitación y realización las precripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o terceros poseedores si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

A la Hacienda Pública, Contribución Urbana, ejercicios 1980 a 1984, importe por principal 1.991 pesetas, 20 % de recargo de apremio, 398 pesetas y 7.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento.

2.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Casa sita en el pueblo de Rabanal del Camino, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en mal estado de conservación, parcela catastral 0000123, con una superficie total de quinientos treinta metros cuadrados, teniendo cubiertos doscientos un metros cuadrados y descubiertos trescientos veintinueve metros cuadrados. La parte cubierta consta de dos plantas, la baja con los dichos doscientos un metros cuadrados y la planta primera con noventa y ocho metros cuadrados, destinado todo ello en su día a vivienda y cuadra. Linda: Derecha, finca rústica; izquierda, casa de Licinia Morán Huerga y hermana; fondo, finca rústica, y frente, vía pública. Tipo para la subasta, 73.675 pesetas; postura mínima admisible, 49.167 pesetas.

3.º—Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 del tipo para la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, recargo de apremio y costas del procedimiento.

5.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que no habiendo sido entregados por el deudor los títulos de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Astorga la finca que se subasta, los rematantes podrán promover, su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación.

7.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, para solvencia de su crédito, si no fuese adjudicado en la subasta.

Advertencias:

1.ª—Encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, por medio del presente anuncio, se notifica a ella, a su cónyuge y terceros poseedores, la providencia de subasta a todos los efectos legales.

2.ª—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

3.ª—Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento General.

4.ª—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 17 de junio de 1985.—El Oficial, José Antonio Puente Álvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 1.558-CL; R. I. 6.337)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en número 6, de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación de León— la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 13,2 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 78,6 mm². LA-78, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "E. T. D. Villamañán-Ardón" con 3.267 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos en trámite de concentración parcelaria en el término municipal de Ardón, cruzando el C. V. de Valdevimbre a Vega de Infanzones, líneas telefónicas de la C. T. N. E., caminos de fincas y acceso al pueblo y líneas eléctricas de diversas tensiones, finalizando en el C. Transformación de la Estación Eelevadora de Aguas de IRYDA, que se ubicará en el Manzanal en el término municipal de Ardón (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4708 Núm. 3832.—3.483 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.935 CL. R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA-1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., doble circuito Santa María del Páramo (A-150-59) y 5.210 metros de recorrido hasta el C. T. de El Busto, a través de fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Santa María del Páramo en su anejo de igual nombre con las siguientes derivaciones: Del A. núm. 4 al C. T. del Sil; del A. núm. 9 con 86 metros al C. T. de La Viuda; del A. núm. 14 al C. T. de la Granja; del A. núm. 16, con 1.644 metros al C. T. del Instituto con una derivación desde el A. núm. 3 al C. T. de Demetrio; del A. núm. 26 al C. T. de La Huerga; del A. núm. 34 al C. T. de Llamazares; del A. núm. 37 al C. T. de la Fábrica de Viguetas y del A. núm. 42 al C. T. de la Escuela de Capataces Agrícolas, cruzando las líneas de referencia, caminos de fincas y accesos a pueblos, líneas eléctricas

de Unión Eléctrica-FENOSA a 45 kV. y 10 kV., líneas telefónicas de la C. T. N. E., carretera de circunvalación de Santa María del Páramo, líneas eléctricas a 220 y 380 kV. de ENDESA, carretera del MOPU C-621 y líneas telegráficas del Estado.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 12.418.762 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4842 Núm. 3914.—3.698 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.760 CL. R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Regueras de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503 en cadena de 2 y 3 elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea al C. T. de Aguas con una longitud de 510 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Regueras de Arriba finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en Regueras de Abajo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.535.546 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4843 Núm. 3915.—2.281 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.761 CL. R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Regueras de Arriba.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en la localidad de Regueras de Arriba (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-FENOSA a Requejo y 402 metros de longitud a través de fincas particulares del término municipal de Regueras de Arriba, cruzando líneas telefónicas de la C. T. N. E. finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón y transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 15 kV/380/220 V., que se instalará en Regueras de Arriba (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.471.269 pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4844 Núm. 3916.—2.967 ptas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico ZAMORA

Se ha formulado denuncia contra doña María Pilar González García que tuvo su domicilio en Independencia, 5 de León, hoy en ignorado paradero, por circular a 96 km/h. teniendo limitada la velocidad a 60 kilómetros/hora, a las 16,49 horas del día 14-12-84, en el punto kilométrico 42,200 de la carretera C-620, hecho que puede constituir infracción al artículo 20 del Código de la Circulación y se ha incoado el expediente núm. 49/318808 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 20 de junio de 1985.—El Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas.

4767

★ ★

Se ha formulado denuncia contra don Macario Tomé Rodríguez, que tuvo su domicilio en S. Mamés, 13 de León, hoy en ignorado paradero, por circular a 121 Km/h. teniendo limitada la velocidad a 100 Km/h. a las 19,03 horas del día 15-3-85 en el punto kilométrico 25,800 de la carretera N-VI, hecho que puede constituir infracción al artículo 20 del Código de la Circulación y se ha incoado el expediente n.º 49/323557 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 20 de junio de 1985.—El Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas.

4841

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

IMPUESTO MUNICIPAL

SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se advierte a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la recaudación voluntaria del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de 1985 (padrón adicional número 3) desde el día 1.º de julio hasta el día 15 de septiembre del año actual, prorrogable por quince días sin recargo alguno, es decir, hasta el día 30 de septiembre del corriente año, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de octubre del corriente año.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que el padrón correspondiente a la citada exacción, se encuentra en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Los recibos del citado impuesto deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 8 a 13 horas de la mañana durante los meses de julio y agosto y de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde a partir del mes de septiembre.

León, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4874 Núm. 3921.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno ha acordado aprobar los siguientes proyectos que se someten a información pública por plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones:

—Proyecto de pavimentación de la calle Quintana del Marco.

Presupuesto de contrata, 7.993.496 pts. Autor: Arquitecto Sr. Santos Reyero.

—Proyecto de Instalaciones Deportivas: Frontón.

Presupuesto de contrata, 8.032.777 pts. Autor: Arquitecto Sr. Boisán Santos.

—Proyecto de Matadero Comarcal.

Presupuesto de contrata, 50.237.535 pesetas.

Autor: Ingeniero Agrónomo Sr. Izquierdo Barbadillo.

La Bañeza, a 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4860 Núm. 3920.—903 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 3.650.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	465.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	160.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	275.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	3.650.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.855.742
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	794.258
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	3.650.000

Burón, a 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).
4784 Núm. 3898.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 20.932.943 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.100.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	772.181
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.362.762
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	598.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	20.932.943

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.195.480
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.806.489
Cap. 3.—Intereses	257.395
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.200.763
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.192.298
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518
TOTAL	20.932.943

Llamas de la Ribera, a 28 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4780

Núm. 3899.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 1985, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.968.884
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.069.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	303.976
Cap. 6.—Inversiones reales	273.500
Cap. 7.—Transferencias de capital	100
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.084.540
TOTAL	11.700.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	2.095.284
Cap. 2.—Impuestos indirectos	970.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	877.502
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.657.214
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	11.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento.
Folgoso de la Ribera, a 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 4849 Núm. 3942.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal único para 1985, al no haberse formulado reclamaciones al acuerdo inicial, por un importe de 5.255.630 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	621.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos	194.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	195.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.650.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	45.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.550.130
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.255.630

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.708.364
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.780.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.571.326
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	195.940
TOTAL	5.255.630

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81.

En Valdesamario, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, José Díez Mínguez. 4858 Núm. 3943.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 1985, el proyecto técnico de "Reparación de la Casa Consistorial", con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.500.000 ptas., redactado por el Sr. Arquitecto Técnico don Manuel González Suárez, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y contra el mismo se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrocera, 25 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de créditos número 1/85, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se presenten reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

En el supuesto de que no se formule reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Carrocera, 25 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 1985, el proyecto técnico de "Adecuación de local para Consultorio Médico", en la localidad de Otero de las Dueñas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 750.000 ptas., redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel González Suárez, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y contra el mismo se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrocera, 25 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4859 Núm. 3930.—2.494 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Habiendo sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1985, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales de Valderrey, durante el plazo de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones que se consideren oportunas.

Valderrey, a 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4855 Núm. 3929.—645 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 1985 el proyecto para "Pavimentación calle Abajo de Valdesandinas" se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de estudio y reclamaciones.

En Villazala, a 19 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4851 Núm. 3927.—602 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de contribuciones especiales para financiar en parte las obras de "Pavimentación calle Abajo de Valdesandinas", estará de manifiesto al público por espacio de 15 días, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Teniendo en cuenta que las obras a realizar se hallan incluidas en los artículos 33-5 y 35 del R. Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, los posibles afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con la normativa citada y plazo expresado.

En Villazala, a 19 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4852 Núm. 3928.—817 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Confeccionada y aprobada que ha sido por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes en este Municipio y con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días naturales.

En Villamontán de la Valduerna, a 26 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4850 Num. 3926.—602 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 996 de 1984 se ha dic-

tado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por la Sociedad Anónima "Garmies" domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, y de otra, como demandado por don Torcuato Tejada Praena, mayor de edad, empleado, y vecino de Villablino, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos pendan ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 25 de mayo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, mandamos seguir adelante la ejecución contra el demandado don Torcuato Tejada Praena, hasta su pago a la actora "Garmies, S. A." de la cantidad de dos millones una mil seiscientas cinco pesetas de capital y gastos y los intereses y costas de la Primera Instancia, sin hacer condena en las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Torcuato Tejada Praena, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 13 de junio de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

4753 Núm. 3860.—3.225 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 384 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 106/84 formulada por don Emiliano Blanco Flecha contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4801

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 385 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 108/84 formulada por doña María Jesús Rodríguez Mallo contra liquidación girada a la misma por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4802

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 386 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 109/84 formulada por don Melchor Rodríguez Mariñas, contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4803

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 387 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 111/84 formulada por doña Elsa Vega Ferrero contra liquidación girada a la misma por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4804

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 388 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 112/84 formulada por doña Raquel López Varela contra liquidación girada a la misma por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4805

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 389 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 115/84 formulada por don Luis Fernández Arias Argüello contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4806

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 74/85 de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, núm. 74/1985, promovido por don Veremundo Núñez Arenal, mayor de edad, casado Arquitecto y vecinos de León, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado señor Muñiz Bernuy, contra don José Luis González de Paz y doña María Luisa Delgado Rodríguez, ambos mayores de edad, industrial y sin profesión especial y vecinos de León, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendidos por el Letrado señor Canceilo Mallo, y contra don Benigno Martínez Alonso, mayor de edad, Contratista de obras y vecino de Villaobispo, en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y otro y...”

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Veremundo Núñez Arenal, contra don Benigno Martínez Alonso, y desestimándola en cuanto a los codemandados, don José Luis González de Paz, y doña María Luisa Delgado Rodríguez, ya circunstanciados, debo condenar al primero de los demandados a satisfacer al demandante, la cantidad de un millón setecientas noventa mil novecientas setenta pesetas, como indemnización de daños y perjuicios, absolviendo a los otros dos demandados de las pretensiones de la demanda con imposición de las costas del juicio a referido don Benigno Martínez Alonso, al que por su rebeldía le será notificada esta sentencia, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la resolución a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a 10 de junio de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—
El Secretario (ilegible). 4868

Núm. 3935.—3.182 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 410/85 se tramita pieza separada para sustanciar expediente de medidas provisionales de separación a instancia de doña Marcelina Domingo Gutiérrez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, C/ Maestros Cantores, núm. uno, representada por el Procurador señor Muñiz Alique contra don Odoliden Herreras Gutiérrez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la comparecencia de interesados las doce horas del día 29 de julio próximo, acordándose la publicación de edictos citando al demandado en ignorado paradero para la expresada fecha con el fin de asistir a la comparecencia de interesados si le conviniere.

Dado en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 4870

★ ★

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 410/85, se tramitan autos de demanda de separación conyugal, promovidos a instancia de doña Marcelina Domingo Gutiérrez, mayor de edad, casada, vecina de León, calle Maestros Cantores núm. 1-4.º-A, representada por el Procurador señor Muñiz Alique contra don Odoliden Herreras Gutiérrez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y el señor Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación

de edictos emplazando a referido demandado en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca en autos y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 4871

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 568/84, se tramitan autos ejecutivos instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra don Luis Dengra Teruel, en reclamación de 1.632.984 pesetas de principal y la de 750.000 para costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado notificar al deudor que por el ejecutante se ha designado como perito para la valoración de los bienes a don Carlos Muñiz Sánchez, mayor de edad, Arquitecto y vecino de León, a cuyo fin, se requiere al mismo para que dentro de segundo día pueda nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle conforme con aquél, y extensivo para que dentro de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble trabado.

Dado en León, a 14 de junio de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 4739

Núm. 3864.—1.376 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 242 de 1985, sobre quiebra y por auto dictado en el día de hoy a instancia del Procurador don Germán Frá Núñez, en nombre y representación de don Pedro Barrios Troncoso, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Ponferrada se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la entidad “Industrias Cárnicas del Bierzo, S. A.” (IN-CARBI), con domicilio social en Campomaraya (León), Km. 395,6 de la Carretera N-VI, Madrid-La Coruña; quedando en su virtud, inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de prestar inte-

rés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

En el procedimiento de quiebra anteriormente aludido se dictó la resolución cuya parte dispositiva dice como sigue:

"El Ilustrísimo señor Juez, ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra necesaria a la Sociedad Mercantil "Industrias Cárnicas del Bierzo, S. A." (INCARBI), con domicilio en Camponaraya (León) Km. 395,6 de la carretera N-VI, de Madrid-Coruña, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Manuel Corral Pérez, de esta vecindad (calle Paseo de San Antonio, núm. 9) al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente al control e inventario de los bienes, documentos y demás papeles de giro del quebrado; para el cargo de depositario se designa a don José Vázquez Alonso, de esta vecindad (calle Ave María, núm. 2), el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniendo bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos; no se acuerda medida alguna respecto a los administradores de la Sociedad deudora, por entender por ahora y sin perjuicio que se trata de una quiebra puramente fortuita; procédase a la ocupación de los bienes, de la Sociedad quebrada, de sus libros y demás documentos de giro que en su poder obren; se retrotraen los efectos de la quiebra por ahora y sin perjuicio de terceros, al día primero de enero de 1984; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la Sociedad quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos a fin de que proceda a su remisión a este Juzgado; expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de León, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, así como al señor Registrador de la Propiedad de Villafranca del Bierzo a fin de que haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente Boletín al Instituto

Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León y se publicará en el *Diario de León*, transcribiendo la parte dispositiva de este auto, por el que se requiere, además, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada lo manifiesten al Comisario, al mismo tiempo que se hace la prevención a cuantos adeuden cantidad alguna a la Sociedad quebrada la entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; se suspende la celebración de las subastas de bienes de la Sociedad quebrada señaladas para los días 14 de junio, en primera, 19 septiembre, en segunda y 22 octubre de 1985, en tercera, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, núm. 86 de 15 de abril de 1985, interesadas en el juicio ejecutivo núm. 16/85, seguido en este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la Sociedad quebrada, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados, teniéndose presente a estos efectos los juicios ejecutivos que se relacionan en anterior resultando sin perjuicio de los demás que puedan aparecer; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, para lo que tendrá en cuenta lo que aparezca de los libros y demás documentos de la Sociedad quebrada, así como un inventario de la totalidad de los bienes de ésta, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio para la efectividad de todo lo anterior líbrense los oficios, edictos y despachos pertinentes, entregando los adecuados al Procurador don Germán Fra Núñez, para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo mando y firma S. S.^a, de que doy fe.—José-Antonio Goicoa.—Ante mí: Abel M. Bustillo.—Rubricados."

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario don José Vázquez Alonso, con domicilio en Ponferrada calle Ave María, núm. dos, y después a los Síndicos; y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario don Manuel Corral Pérez, vecino de Ponferrada, calle Paseo de San Antonio núm. 9, bajo apercibimiento también de ser tenidos por oculta-

dores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4833

Núm. 3911.—7.740 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. tres de León.

Hace saber: Que ejecución contenciosa 150/85, dimanante de los autos 148/85, instada por Lucinio Alvarez Fernández y otros, contra Barrueco y Carballo, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado: señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Barrueco y Carballo, S. A., vecino de Ponferrada, Avenida La Puebla y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón setecientas cuarenta y ocho mil setecientas sesenta y dos pesetas, en concepto de principal y la de trescientas cincuenta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Expídase exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada para el embargo de bienes de la apremiada.

Regístrese en el libro de ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.^a.—Doy fe.—Por ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Barrueco y Carballo, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

4744

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985